



FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN VICENTE FERRER

ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
Nueva Serie 2021 Año VIII / N° 16

ÍNDICE

Gonzalo Albero Alabort		Stanley Jayakumar Yesudass	
Presentación	277	Avanzando en la conversación ecuménica	395
Andrés J. Valencia Pérez		Manuel Ortuño Arregui	
Simposio de Teología Ecuménica <i>Ut Unum Sint, el camino irreversible de la Iglesia</i>	279	Evolución histórica del paradigma del ministerio papal en contraposición al nuevo concepto en la encíclica <i>Ut Unum Sint</i>	411
Viorel Coman		Elvira Canet Prats	
Reflexiones ortodoxas sobre la encíclica <i>Ut Unum Sint</i>	281	Educación en el ecumenismo y diálogo interreligioso según Edith Stein	425
José Antonio Heredia Otero		Leopoldo Quílez Fajardo	
La oración de Jesús: un camino de encuentro entre el Oriente y el Occidente cristiano, y entre la espiritualidad y la moral	295	La filosofía de la religión de X. Zubiri	439
Andrés Mauricio Quevedo Rodríguez		M ^a . Teresa Ortiz Angulo	
Desde la <i>Ut Unum Sint</i> hasta el pentecostalismo	311	Abenarabi y santa Teresa	455
Antonio Rafael Medialdea Villalba		Luis Abrahán Sarmiento Moreno	
Tomás de Aquino en Oriente	323	Hacia una filosofía de la vocación	475
Almudena Alba López		Pablo Blanco Sarto	
Hilario de Poitiers en Oriente (356-361)	339	De la Trinidad a la Iglesia en el diálogo ecuménico del siglo XXI	487
Arturo Llin Cháfer – Vicente Palop Llin		José Carlos Martín de la Hoz	
El hombre, objeto de reflexión en el s. XVI según la doctrina de san Juan de Ávila	349	Ecumenismo y paz	497
Alfonso Esponera Cerdán		Leo Frans Jozef Meulenbergh	
Una mirada no tan cerrada e intransigente ..	365	The fairy tale, a fresh inspiration for the ecumenical dialogue a meditation	511
Domingo García Guillén		Memoria Académica del Curso 2020-2021	527
Una lectura trinitaria del primado	377	Recensiones	549
		Publicaciones recibidas	561

UNA LECTURA TRINITARIA DEL PRIMADO

*Domingo García Guillén**

RESUMEN

El documento de Rávena, fruto del diálogo teológico entre la Iglesia Católica y las Iglesias Ortodoxas, trata de vincular la estructura visible de la Iglesia con el misterio trinitario de Dios. En él se descubren tres niveles en la Iglesia: local, regional, universal. El primado y la sinodalidad están presentes en cada uno de ellos. La novedad del presente trabajo radica en el análisis de la teología trinitaria subyacente a esta comprensión del primado.

La comprensión del misterio de la Iglesia a la luz de la Trinidad es una constante del diálogo católico-ortodoxo, desde el documento de Munich. Rávena trata de proporcionar mayor concreción a esta eclesiología trinitaria, preguntándose en qué medida las estructuras institucionales visibles reflejan el misterio de la *koinonia*.

PALABRAS CLAVE

Primado, Comunión, *Protos*, Ioannis D. Zizioulas, Dios Padre, Sinodalidad, Diálogo católico-ortodoxo, *Ut unum sint*.

ABSTRACT

The Ravenna document, a fruit of the theological dialogue between the Catholic Church and the Orthodox Churches, seeks to link the visible structure of the Church with the Trinitarian mystery of God. In it three levels are discovered in the Church: local, regional, universal. Primacy and synodality are present in each of them. The novelty of this paper lies in the analysis of the Trinitarian theology underlying this understanding of primacy.

Understanding the mystery of the Church in the light of the Trinity is a constant of Catholic-Orthodox dialogue, since the Munich document. Ravenna tries to specify this Trinitarian ecclesiology, wondering to what extent the visible institutional structures reflect the mystery of *koinonia*.

KEYWORDS

Primacy, communion, *Protos*, Ioannis D. Zizioulas, God the Father, Synodality, Catholic-Orthodox Dialogue, *Ut unum sint*.

En su carta encíclica *Ut unum sint* (n. 95-96) san Juan Pablo II llamaba a todas las comunidades cristianas a una reflexión conjunta acerca de la esencia y el modo de ejercicio del ministerio petrino. De entre las respuestas que se han dado a esta invitación en los últimos veinti-

* Doctor en Teología. Seminario Diocesano-Teólogo de Orihuela-Alicante. Alicante (España).

cinco años, querría destacar una propuesta específicamente teológica, que trata de vincular la estructura visible de la Iglesia con el misterio trinitario de Dios. Se encuentra en el documento de Rávena (2007), fruto del diálogo teológico entre la Iglesia Católica y las Iglesias Ortodoxas. Allí se cita el canon apostólico nº 34, que trata de regular las relaciones entre iglesias locales de una misma región. Según este canon, uno de los obispos es el “primero” (*protos*) que sirve a la comunión y concordia del resto. El documento de Rávena extiende la validez del canon 34 a la vida de la Iglesia local y a la Iglesia universal.

Comenzaré analizando el texto de este canon 34, para comprobar después el lugar que ocupa en la argumentación del documento de Rávena. A continuación, atenderemos a la teología de Ioannis D. Zizioulas, que sugirió esta perspectiva en Rávena.

Se trata de un tema bien estudiado en la literatura teológica y ecuménica, habitualmente en perspectiva eclesiológica. Pero no abundan los análisis de la teología trinitaria subyacente a esta comprensión del primado.¹ La comprensión del misterio de la Iglesia a la luz de la Trinidad es una constante del diálogo católico-ortodoxo, desde el documento de Munich (1982). Rávena trata de proporcionar mayor concreción a esta eclesiológica trinitaria, preguntándose en qué medida las estructuras institucionales visibles reflejan el misterio de la *koinonia*.

1. EL CANON APOSTÓLICO 34

El canon ocupa el número 34 entre los 85 que se nos han transmitido en el octavo libro de las llamadas *Constituciones apostólicas*, una regulación eclesiástica que fue compilada probablemente en Siria en los últimos tres decenios del siglo cuarto de nuestra era. La entrada de estos ochenta y cinco cánones en la gran tradición conciliar de la Iglesia se produjo durante el Concilio *In Trullo* (691-692). Éste rechazó las *Constituciones Apostólicas* por estar llenas de interpolaciones heréticas, mandando conservar los 85 cánones transmitidos bajo el nombre de los apóstoles.²

¹ Cf. I. BAAN, “Triadological reflections...”, 493-502; J.P. MANOUSSAKIS, “Primacy and the Holy Trinity”, 175-194; S. SELARU, “Une analogie qui n’est pas sans valeur”, 55-70; S. URMANSKI, *El documento de Rávena*, 59-63.

² Cf. CONCILIO QUINISEXTO, canon 2, (MANSI 11, 940).

La crítica histórica coincide hoy en señalar que los Cánones son obra del mismo compilador de las Constituciones y forman una unidad literaria con aquella. En esta perspectiva, los cánones serían un sumario y una concreción práctica de la teología reflejada en las Constituciones.³ Pero esto conlleva una dificultad, puesto que esta teología ya resulta heterodoxa para la fecha. Hay un suave subordinacionismo cristológico, atenuado por la nítida afirmación de que el Hijo no es criatura. En lo que respecta al Espíritu Santo, se le describe como primera criatura del Hijo, con una terminología que recuerda al hereje neoarriano Eunomio de Cízico. Probablemente no sea obra de heterodoxos en sentido estricto, sino de teólogos conservadores que aún no han aceptado la plena confesión de fe en el Espíritu.⁴ Independientemente de quién sea el autor, las sospechas de heterodoxia explican que el *Trullano* optara por salvar los cánones y rechazara las constituciones, en nombre de una supuesta interpolación arriana.

Concentrando nuestra atención sobre el canon 34, observamos que su objetivo es regular las relaciones entre los obispos de una región o nación y su metropolitano, al que se denomina “primero” y que ejerce función de “cabeza”. Cada obispo debe regir su *paroikía*, el territorio que tiene encomendado. Para los asuntos extraordinarios, sin embargo, debe contar con el consentimiento o beneplácito del *protos*. Éste “primero”, a su vez, no puede tomar decisiones importantes sin el consentimiento de los demás. Conviene leer el texto del canon en traducción castellana:

Es necesario que los obispos de cada nación sepan cuál es el primero entre ellos; sea considerado como la cabeza, y no hagan nada extraordinario sin su consentimiento. Cada uno se ocupará sólo de aquellas cosas que afectan a su parroquia y a los territorios que están bajo ella. Pero aquél no haga nada sin el consentimiento de todos. Así habrá concordia, y Dios será glorificado por medio de Cristo en el Espíritu Santo.⁵

El canon 34 ha de ponerse en el contexto de otras regulaciones eclesiásticas inmediatamente anteriores, que se ocuparon de dotar a las iglesias de una estructura análoga a las provincias imperiales.⁶

³ Cf. B.E. DALEY, “Primacy and Collegiality in the Fourth Century”, 8. Junto con este trabajo, para el contexto histórico del canon, pueden leerse: D. COBZARU, “Le texte du canon 34...”, 125-147; E. MORINI, “Primacía y sinodalidad...”, 175-190.

⁴ Cf. J.J. AYÁN, “Introducción...”, en J.J. Ayán (ed.), *Constituciones Apostólicas*, 19-21.

⁵ *Constituciones Apostólicas*, VIII,47,34, (*SChr* 336, 285). Traducción en J.J. Ayán (ed.), *Constituciones Apostólicas*, 352.

⁶ Cf. B.E. DALEY, “Primacy and Collegiality in the Fourth Century”, 9-16.

Ante todo, dos cánones emanados por el Concilio ecuménico de Nicea (325): el canon cuarto indica que cada obispo sea elegido y ordenado por otros obispos de la eparquía o provincia, mientras que el sexto manda reconocer los privilegios de algunos obispos metropolitanos (Alejandría, Antioquía, Roma) sobre el resto de los obispos de su eparquía.⁷

Otro hito importante en esta nueva ordenación eclesiástica del territorio se encuentra en un sínodo antioqueno del siglo cuarto.⁸ Su canon 9 regula las relaciones entre los obispos de cada eparquía y el obispo de la metrópolis. Cada obispo ha de ocuparse de organizar la vida eclesial ordinaria en su propio territorio. Para las decisiones extraordinarias, no hará nada sin la supervisión del metropolitano y el consenso del resto de obispos de su eparquía.⁹

El cuadro resultante de estos cánones es una iglesia que se va estructurando en provincias: cada obispo es responsable de su “parroquia” pero ha de vivir en comunión con el resto de los obispos de su eparquía o región y no hacer nada importante sin ellos, especialmente sin el “primero”, que ocupa la sede metropolitana y tiene el oficio de supervisar a los otros. Hay (por usar términos actuales) un gran equilibrio entre primado y sinodalidad. Aquí reside la diferencia de esta nueva organización eclesiástica respecto a las estructuras de la sociedad civil en que se inspira. No basta con la obediencia de los obispos al primado, pues éste no puede ejercer su propio ministerio primacial ni los asuntos extraordinarios de su propia iglesia sin el consenso del resto de obispos.¹⁰

Esta comunión entre el *protos* y los demás obispos trae como fruto la concordia. Parece que se ha elegido cuidadosamente el término, que sirve para designar tanto la paz eclesial y social cuanto la comunión y unidad entre las personas de la Trinidad. Gregorio Nacianceno elaboró una cuidada teología de la concordia, poniendo en relación la paz eclesial y la unidad trinitaria. Para este padre capadocio (muy próximo en el tiempo a la redacción del canon 34), Padre, Hijo y Espíritu Santo son un solo Dios no sólo por la identidad de sustancia sino también por la

⁷ Cf. G. ALBERIGO et al. (ed.), *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, 7-8.

⁸ Para Daley se trataría del sínodo conocido como “de la Dedicación” (341), cf. B.E. DALEY, “Primacy and Collegiality in the Fourth Century”, 11. En cambio, el documento de Chieti lo data en 329, cf. COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIÁLOGO TEOLÓGICO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA, “Sinodalidad y Primacia...”, 108, nota 10.

⁹ Cf. E.J. JONKERS (ed.), *Acta et Symbola Conciliorum...*, 50-51.

¹⁰ Cf. B.E. DALEY, “Primacy and Collegiality in the Fourth Century”, 20.

concordia entre los Tres.¹¹ Ésta se rompería con una confesión herética de la fe, pues no podría existir concordia si uno de los Tres fuera menos divino que los otros.¹² La concordia eclesial no puede alcanzarse a costa de romper la concordia trinitaria, sacrificando la perfecta divinidad de los Tres.¹³ De ese modo, según el Nacianceno, no hay mejor modo de fomentar la concordia eclesial que confesando unánimemente la perfecta e igual divinidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.¹⁴ Esta unidad divina es la fuente de la que brota y se alimenta la concordia eclesial, pues no hay nada tan propio de Dios como la “concordia”, hasta el punto de que Gregorio afirma que es uno de los nombres que más agradan a Dios.¹⁵

El final del canon 34 apunta en la misma línea que Gregorio: la concordia eclesial da gloria a la Trinidad. La norma concluye con una doxología trinitaria, que se transmite en formas diversas. Algunas ediciones críticas recogen una fórmula de sabor antiguo: “Dios será glorificado por medio de Cristo en el Espíritu Santo”.¹⁶ Encontramos las preposiciones trinitarias habituales en el Nuevo Testamento, muy utilizadas en la teología cristiana prenicena. El uso que Arrio y los herejes neo-arrianos hicieron de estas partículas hizo que los capadocios relativizaran su uso. Basilio Magno propuso que en lugar de la doxología habitual, que usaba estas partículas (“Gloria *al* Padre *por* el Hijo *en* Espíritu Santo”), se introdujera otra que manifestara mejor la igualdad de los Tres: “Gloria al Padre *con* el Hijo *con* el Espíritu Santo”. Desde entonces, el uso trinitario de las preposiciones quedará limitado casi exclusivamente a la liturgia, por miedo a la herejía.¹⁷

El riesgo de una interpretación subordinacionista de las preposiciones “por medio de” y “en” explica que algunos manuscritos del canon 34 añadieran bien pronto una fórmula que resaltara mejor la igualdad de los Tres. Por eso, frente a la sencillez de las ediciones críticas (“Dios será glorificado por medio de Cristo en el Espíritu Santo”), otras ediciones de los cánones optan por una doxología que subraye mejor la igualdad de

¹¹ Cf. GREGORIO NACIANCENO, *Discurso* 6,13, (*SChr* 405, 154,9-11).

¹² Cf. GREGORIO NACIANCENO, *Discurso* 41,11, (*SChr* 358, 340,27-28).

¹³ Cf. GREGORIO NACIANCENO, *Discurso* 6,11, (*SChr* 405, 148,7-8); 6,20, (*SChr* 405, 170,2-3).

¹⁴ GREGORIO NACIANCENO, *Discurso* 6,12, (*SChr* 405, 150,1-3); 23,4, (*SChr* 270, 286,5-8).

¹⁵ Cf. GREGORIO NACIANCENO, *Discurso* 6,12, (*SChr* 405, 154, 26-29); 22,14, (*SChr* 270, 252,16-20).

¹⁶ Cf. *SChr* 336, 285; F.X. FUNK (ed.), *Didascalia et Constitutiones apostolorum*, 572-574.

¹⁷ Cf. D. GARCÍA GUILLÉN, *Padre es nombre de relación*, 201-207; ID., “Por una teología trinitaria...”, 265-269.

las divinas Personas. Este fenómeno se observa especialmente en las ediciones oficiales de las diversas confesiones cristianas.¹⁸

Resumiendo nuestro análisis del canon 34, podemos destacar que la acción colegial de los obispos produce como fruto la concordia eclesial, cuyo manantial profundo es la comunión trinitaria.¹⁹ No se establece un paralelo entre la persona de Dios Padre y el *protos* que gobierna la eparquía.

2. EL DOCUMENTO DE RÁVENA

La tradición latina conoce el canon 34, aunque los ejemplos no sean muy numerosos. Puede citarse una carta del siglo noveno, escrita por el papa Juan VIII al obispo Anspertus de Milán para llamarle a la comunión, donde el canon 34 se presenta como “vinculante”.²⁰ A esta puede añadirse una recentísima mención de Juan Pablo II.²¹ En cambio, en el Oriente cristiano el canon 34 tiene una larga historia de recepción: en él se apoya, por ejemplo, la condena panortodoxa del etnofiletismo pronunciada en Constantinopla en 1872.²² Otro buen ejemplo lo encontramos en un libro tan significativo como *La Teología mística de la Iglesia de Oriente* de Vladimir N. Lossky, donde el canon 34 sirve para fundamentar una eclesiología de raíz trinitaria.²³

Oriente y Occidente han prestado una atención diversa al canon, pero es correcto afirmar que está “presente en la tradición canónica de ambas Iglesias”, como encontramos en el documento de la Comisión Internacional Conjunta para el Diálogo Teológico entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa, reunida en el monasterio finlandés de Nuevo

¹⁸ La edición de las fuentes para el código de derecho de las iglesias orientales católicas recoge: “serán glorificados el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo”, PONTIFICIA COMMISSIONE PER LA REDAZIONE DEL CODICE DI DIRITTO CANONICO ORIENTALE, *Fonti*, IX, 24. Las recopilaciones canónicas de uso más frecuente en la ortodoxia griega recogen una combinación de las dos fórmulas: “será glorificado Dios por medio del Señor en el Espíritu Santo, el Padre, y el Hijo y el Espíritu Santo”, A. ALIVIZATOS (ed.), *Oi ieroi kanónes...*, 143-144; G.A. RALLIS – M. POTLIS (ed.), *Syntagma tón theión...*, 45.

¹⁹ Cf. P. DUPREY, “La structure synodale...”, 125.

²⁰ Cf. E. LANNE, “Le canon 34 des apôtres...”.

²¹ JUAN PABLO II, *Pastores Gregis*, nº 61, (en *AAS* 96 [2004] 907).

²² Cf. MANSI 45, 483. Hemos tomado el ejemplo de E. LANNE, “Le canon 34 des apôtres...”, 213, nota 3.

²³ Cf. V.N. LOSSKY, *Teología mística de la Iglesia de Oriente*, 131.

Valamo en junio de 1988. Siguiendo el canon 34, recuerda que “el primero de los obispos decide sólo de acuerdo con los otros obispos y éstos no deciden nada importante sin el acuerdo del primero”.²⁴ La breve alusión constituye la primera aparición oficial de un texto que estaba siempre presente en el diálogo entre católicos y ortodoxos, especialmente cuando se trataba sobre la sinodalidad y cooperación entre obispos. El documento concluye dejando para más adelante la cuestión del primado.²⁵ Llama la atención que el canon 34 se cite sin la doxología trinitaria que lo cierra, tal vez porque en Valamo no se ha desarrollado tanto la fundamentación trinitaria de la Iglesia que había sido clave en el documento de Munich (1982).

Este documento, fruto de la segunda reunión plenaria de la comisión mixta de diálogo, se esforzaba por relacionar tres misterios: Trinidad, Iglesia y Eucaristía.²⁶ La eclesiología eucarística del documento de Munich pone el misterio del Dios uno en tres personas como modelo, origen y fin del misterio eclesial. Expresa el deseo de que esta comprensión trinitaria pueda extenderse a las propias estructuras de la Iglesia: los “elementos institucionales [de la Iglesia] no deben ser más que un reflejo visible de la realidad misteriosa”.²⁷ Parece tratarse de la realidad misteriosa de la Iglesia, iluminada por el misterio trinitario. Esta inspiración trinitaria de las estructuras eclesiales no se desarrolla en Munich.

Las dificultades en las relaciones católico-ortodoxas retrasaron la respuesta durante veinticinco años. La comisión mixta, reunida en Rávena (Italia) del 8 al 14 de octubre de 2007, aprobó el documento *Consecuencias eclesiológicas y canónicas de la naturaleza sacramental de la Iglesia. Comunión eclesial, conciliaridad y autoridad*.²⁸

Rávena retoma el diálogo católico ortodoxo tomando la temática trinitaria de Munich y respondiendo a la cuestión que cerraba el documento de Valamo: la relación entre el primado y la conciliaridad (o

²⁴ COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIÁLOGO TEOLÓGICO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA, “El sacramento del orden...”, nº 53, 202.

²⁵ Cf. *Ibid.*, nº 54, 202.

²⁶ Cf. COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIÁLOGO TEOLÓGICO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA, “El Misterio de la Iglesia y de la Eucaristía...”.

²⁷ *Ibid.*, II, 1, 99.

²⁸ Cf. COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIÁLOGO TEOLÓGICO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA, “Consecuencias eclesiológicas...”. En adelante, *Rávena*, acompañado del párrafo citado y la página de la edición citada. Sobre el documento, contamos con la tesis de S. URMANSKI, *El documento de Rávena* y, más recientemente, P. ARGARATE, “Primado y sinodalidad en el primer milenio...”, 191-204.

sinodalidad).²⁹ Ambas dimensiones se encuentran presentes en los tres niveles de instituciones eclesiales que describe el documento: la Iglesia local en torno al obispo, la región compuesta de varias Iglesias locales, y toda la tierra habitada (*oikoumene*).³⁰ Para cada uno de los tres planos (local, regional y universal), el documento de Rávena subraya la presencia tanto del primado como la conciliaridad. A fin de poder relacionar ambas dimensiones, el documento de Rávena menciona explícitamente el canon 34, que introduce en un modo parecido al de Valamo: “un canon aceptado tanto en Oriente como en Occidente”.³¹ Aunque la mención explícita del canon apostólico se encuentra en la sección dedicada al nivel regional, el documento de Rávena aplica su esquema a los tres niveles de la Iglesia. Cada uno de estos tres niveles tiene su propio *protos*:

A nivel local, para el obispo como *protos* de su diócesis respecto a sus presbíteros y el pueblo; a nivel regional, para el *protos* de cada metrópolis con respecto a los obispos de su provincia, y para el *protos* de cada uno de los cinco patriarcados (Roma, Constantinopla, Alejandría, Antioquía y Jerusalén) con respecto a los metropolitanos de cada circunscripción; y a nivel universal, para el obispo de Roma como *protos* entre los patriarcas.³²

A diferencia de Valamo, el canon 34 se cita completo, incluyendo la doxología trinitaria. De hecho, el propio documento de Rávena se cierra con una doxología.³³ La fundamentación trinitaria del primado se encuentra al hablar de la conciliaridad, que

refleja el misterio trinitario y encuentra en él su fundamento último. Las tres personas de la Trinidad son “enumeradas”, como dice san Basilio Magno (*El Espíritu Santo*, 45), sin que la designación como “segundo” o “tercero” implique subordinación o disminución. Del mismo modo, existe también un orden (*taxis*) entre las Iglesias locales que, sin embargo, no implica desigualdad en su naturaleza eclesial.³⁴

Hay un principio trinitario que sostiene y fundamenta tanto la sinodalidad eclesial como el primado en los tres niveles. El documento de Rávena extrae este principio del tratado *Sobre el Espíritu Santo* de

²⁹ Rávena los emplea como sinónimos (nº 5, 38), aunque usa más “conciliaridad”. En el ámbito católico es más frecuente “sinodalidad”.

³⁰ Cf. Rávena, nº 17, (314).

³¹ Rávena, nº 24, (316-317).

³² Rávena, nº 44, (322).

³³ Cf. Rávena, nº 45, (322).

³⁴ Rávena, nº 5, (310).

Basilio Magno, donde se dice que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son “numerados” juntos.³⁵ El hereje Eunomio de Cízico sostenía que el orden (*taxis*) en que se citan las divinas personas conlleva una subordinación ontológica: si el Hijo se nombra después del Padre, es menos divino que Él. Los capadocios responden a Eunomio que la *taxis* indica las relaciones de origen: el Hijo se nombra después del Padre porque de Él procede, pero no porque sea inferior a Él en divinidad. Existe una *taxis* en la Trinidad, un orden en el que existe un primero: Dios Padre, de quien el Hijo y el Espíritu Santo proceden. La tradición patristica de lengua griega designa esta condición de principio del Padre como “monarquía divina”.³⁶ Análogamente, existe una *taxis* entre las Iglesias, pues algunas son citadas antes que otras. En el nivel regional, éste es el caso de las iglesias metropolitanas respecto de las de su provincia y de los cinco patriarcados respecto a las metropolitanas; en el nivel universal, Roma ha aparecido siempre la primera en la *taxis* de los cinco patriarcados. El orden en el que se citan las iglesias no implica que unas sean “más iglesias que las otras” o que un obispo lo sea en grado superior.³⁷

Nueve años después de Rávena, el documento de Chieti (2016) recoge esta visión trinitaria de las estructuras de la Iglesia, manteniendo los tres niveles de comunión, inspirándose de nuevo en el canon 34.³⁸

Concluyendo, vemos que Rávena insinúa la analogía entre el Padre en la Trinidad y el *protos* en los distintos niveles de la Iglesia. También en la Iglesia (y entre las Iglesias) existe una *taxis* similar a la que vemos en la Trinidad, donde el Padre se nombra antes que el Hijo y el Espíritu Santo. Se deja entrever la analogía entre el *protos* y Dios Padre, pero no se afirma abiertamente ni se extraen más consecuencias.

3. LA TEOLOGÍA DE IOANNIS ZIZIOULAS

Algunos teólogos sí han explicitado esta relación. Ioannis Zizioulas presenta una elaborada fundamentación trinitaria del primado en los

³⁵ Cf. BASILIO MAGNO, *Tratado sobre el Espíritu Santo* 18,45, (SChr 17bis, 404,1).

³⁶ Sobre el tema, cf. G. URÍBARRI BILBAO, *Monarquía y Trinidad*. Para un tratamiento específico sobre monarquía del Padre y *taxis* en la discusión con Eunomio, cf. D. GARCÍA GUILLÉN, *Padre es nombre de relación*, 157-229.

³⁷ Cf. *Rávena*, nº 5, 35, 44 (310, 319-321).

³⁸ COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIÁLOGO TEOLÓGICO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA, “Sinodalidad y Primacia...”.

distintos niveles de la Iglesia, poniendo en relación una visión trinitaria muy determinada (la monarquía del Padre) con la perspectiva eclesiológica que se expresa en el canon 34.³⁹ Fue precisamente él quien propuso que en Rávena se hablara del primado en clave trinitaria basándose en este texto legislativo de la Iglesia antigua.⁴⁰

Respondiendo a la invitación cursada por Juan Pablo II en *Ut unum sint*, Zizioulas se ha prestado varias veces a dar una respuesta desde su confesión cristiana ortodoxa.⁴¹ Su primera advertencia es que en este ámbito no basta una aproximación histórica: se requiere un método específicamente *teológico*, es decir: trinitario.⁴² San Pablo habla de la “Iglesia de Dios”.⁴³ Y este Dios tiene un rostro trinitario. Por eso, la eclesiológica necesita estar continuamente alimentada por el misterio de la Trinidad.⁴⁴ El Dios uno y Trino ofrece a la Iglesia un modelo concreto de cómo combinar unidad y comunión, donde puede hablarse simultáneamente de unidad y pluralidad.⁴⁵ La propuesta de Zizioulas establece una relación estrecha entre una determinada visión trinitaria y una eclesiológica donde el *protos* tiene un lugar destacado sin prescindir de la comunidad.

El misterio trinitario impregna cada página del teólogo griego, que también ofrece ejemplos de teología trinitaria explícita.⁴⁶ El modo en que comprende el Misterio del Dios tres veces santo se inspira muy de cerca en la propuesta de los padres capadocios, que hablan de Dios Padre como “causa” del Hijo y del Espíritu Santo. Al decir que el Padre es “causa”, la “monarquía” divina se atribuye a una persona, no a una sustancia. De este modo, la alteridad aparece como constitutiva de Dios y no viene como un añadido posterior a la unidad. Dios no podría ser Padre sin el Hijo y el Espíritu Santo, quienes a su vez, proceden de Él.⁴⁷

³⁹ Seguiremos las siguientes recopilaciones, con sus correspondientes abreviaturas: I.D. ZIZIOULAS, *El ser eclesial* [= SE]; ID., *Comunión y alteridad* [= CA]; ID., *L'uno e i molti* [= UM].

⁴⁰ Cf. W. KASPER – D. DECKERS, *Wo das Herz des Glaubens schlägt*, 223. No obstante, es justo reconocer que esta propuesta circulaba en ambientes teológicos y ecuménicos, cf. P. WATINE CHRISTORY, “Un working paper...”, 185-208.

⁴¹ Cf. UM 287-299 (“Il primato nella Chiesa: un approccio ortodosso”); UM 300-315 (“Recenti discussioni sul primato nella teologia ortodossa”).

⁴² Cf. UM 289-290, 313-314.

⁴³ Cf. UM 17, 66, 152, 212, 290, 368.

⁴⁴ Cf. CA 185-190; SE 148-150; UM 15-17.

⁴⁵ Cf. CA 56-57; SE 159-163; UM 85. La relación entre el uno y los muchos es el tema que recorre toda la obra teológica de Zizioulas, cf. CA 11.

⁴⁶ Cf. UM 2-17 (“La dottrina del Dio Trinità oggi”).

⁴⁷ Cf. CA 147-196 (“El Padre como causa. Persona que genera alteridad”). Se leerá con provecho la reciente contribución de D. CHIAPETTI, “Il Padre, la libertà di Dio”, 171-195.

En cuanto a su propuesta eclesiológica, Zizioulas se inspira a menudo en la estructuración eclesial insinuada por el canon 34. En él se expresa con claridad que no hay primacía sin sínodo y que, a su vez, la sinodalidad es requisito previo al ejercicio del primado.⁴⁸ Sucede así en los tres niveles de comunión que existen en la Iglesia: local, provincial, universal.⁴⁹ Aunque el contexto original del canon se refería al nivel provincial, Zizioulas no duda en extender la propuesta a los otros dos niveles: local y ecuménico.

De hecho, el nivel local permite comprender mejor la propuesta del canon, que presupone que cada obispo representa a su Iglesia local. En cierto modo, la “personifica”, le da un rostro concreto. En contextos diversos, Zizioulas se ha servido de la temática bíblica de la “personalidad corporativa” para mostrar que una sola persona puede representar a los muchos.⁵⁰ Sin embargo, aunque cada obispo lleva a su Iglesia consigo, en absoluto la sustituye. Diversos testimonios de la vida de la Iglesia de los primeros siglos le sirven a Zizioulas para recordar que el obispo no existe sin la comunidad a la que sirve: *primero*, en los concilios sólo podían participar los obispos diocesanos (los que representaban a una iglesia local); *segundo*, la ordenación del obispo sólo era válida cuando se hacía referencia a la comunidad concreta a la que se le enviaba; *tercero*, la ordenación sólo puede realizarse dentro de una eucaristía con presencia de la comunidad.⁵¹

Y es así porque la naturaleza de la Iglesia sólo puede comprenderse en la celebración eucarística.⁵² Recuperando la eclesiología del mártir Ignacio de Antioquía, Zizioulas recuerda que cuando el obispo preside la eucaristía, expresa en sí mismo la multitud del pueblo. Cuando ordena o cuando celebra la eucaristía, el obispo lo hace “no como individuo sino como cabeza de esa comunidad eucarística”. “El obispo –*continúa diciendo*– tomó sobre sí la tarea de expresar la catolicidad de la Iglesia. Pero era la comunidad eucarística y el puesto que él [el obispo] ocupaba

⁴⁸ Cf. *UM* 312. Otras citas del canon: *SE* 149-150; *UM* 274-275; I.D. ZIZIOULAS, “La Iglesia como comunión”, 305-318, (también en *UM* 52-64).

⁴⁹ Cf. *UM* 209-234 (“Lo sviluppo delle strutture conciliari fino all’epoca del I Concilio ecumenico”).

⁵⁰ Cf. *CA* 136, 268 nota 14, 364; *UM* 73 nota 28, 157.

⁵¹ Cf. *SE* 211-212, 226-227, 252-256; *UM* 109-110.

⁵² Cf. *UM* 65-80 (“I presupposti ecclesiologici dell’eucaristia”); *SE* 157-183 (“Eucaristia y catolicidad”). Sobre la eclesiología eucarística de Zizioulas, cf. J. FONTBONA, *Comunión y Sinodalidad*, 95-115.

en su estructura lo que justificaba esto”.⁵³ Esta visión eucarística de la Iglesia, tomada de Ignacio de Antioquía, ofrece un ejemplo concreto del modo en que se relacionan el primero (el obispo) y los muchos (la comunidad y el colegio de los presbíteros, que el obispo preside). Como decíamos, en la realización eucarística de la Iglesia local se observa muy bien que el obispo actúa como *protos*, presidiendo el colegio de los presbíteros y la celebración eucarística cuando todos se reúnen.

Sucede algo similar en el nivel regional: siguiendo literalmente el canon 34, el metropolitano aparece como “primero” y “cabeza” del resto de los obispos de la provincia, pero no puede hacer nada importante sin ellos. Y análogamente, a nivel ecuménico o universal, el obispo de Roma ejerce como primero en comunión con todos los obispos del mundo. Y lo hace porque es el obispo de Roma, como cabeza de esta primera Iglesia de la que él mismo es miembro. Este primado sólo podría ejercerse de forma sinodal, es decir: en comunión con los otros obispos, decidiendo todo lo que sea extraordinario con ellos. Esta sinodalidad no puede detenerse en los obispos, sino que ha de alcanzar a todo el pueblo de Dios.⁵⁴

Delineados los elementos esenciales de la propuesta eclesiológica de Zizioulas, podemos mirar más directamente la relación entre la monarquía del Padre en la Trinidad y el *protos* en todos los niveles de la Iglesia. El propio autor ha sabido presentar unidas, en pocas líneas, su visión trinitaria y su perspectiva eclesiológica:

Tal y como sucede en la Trinidad, donde el mismo ser de Dios es un movimiento del Padre hacia el Hijo y el Espíritu Santo que torna finalmente a la persona del Padre, también en la Iglesia todo arranca de un ministerio que es reflejo e imagen del Padre para el resto de miembros, de manera que pueda finalmente retornar “al Padre que está en el cielo” (CA 188).

El texto habla de la monarquía del Padre, pero no sólo en el sentido de origen del Hijo y el Espíritu Santo. El Padre es principio también porque, en la vida divina, se produce un movimiento de retorno del Hijo y el Espíritu al Padre. No se trata de que pierdan su existencia personal, sino que dirigen toda su acción al Origen, reconduciendo al Padre los frutos de su actividad. Hay un solo Dios porque el Padre es uno: todo procede de Él y todo retorna a Él por obra del Hijo y el Espíritu Santo. En este

⁵³ SE 167.

⁵⁴ Cf. UM 294-299.

punto volvemos a comprobar la profunda huella que la lectura de los Capadocios ha dejado en Zizioulas, puesto que hay un texto de Gregorio Nacienceno que resuena en sus palabras: “El Padre constituye la unión, pues de él y hacia él se dirige lo demás [el Hijo y el Espíritu]; no como si estuvieran fundidos, sino como si estuvieran unidos”.⁵⁵

La propuesta eclesiológica del texto se inspira en el canon 34, que aquí no se cita: en todos los niveles de comunión de la Iglesia hay un *protos* que concentra la representación del pueblo sin reemplazar a la comunidad. El *protos* es siempre vínculo de comunión eclesial: el obispo en la diócesis, el metropolitano en la provincia, el obispo de Roma en la *oikoumene*. Se le considera “reflejo e imagen del Padre”,⁵⁶ del Padre que mantiene la unidad en Dios, de quien todo procede y a quien todo retorna.

La presidencia eucarística es la actividad episcopal que refleja más claramente que el obispo ocupa el lugar del Padre o actúa en la persona de Cristo.⁵⁷ La Iglesia encuentra su unidad en la persona del obispo, análogamente a como la vida trinitaria se reúne en una sola persona: la hipóstasis del Padre.⁵⁸ De ahí que hasta el siglo cuarto, el nombre de “padre” fue un título episcopal, asociado a la presidencia de la eucaristía.⁵⁹ El primado del obispo de Roma habría de responder a este modelo eucarístico, porque pastorea aquella Iglesia de la que Ignacio de Antioquía dijo que “preside en el amor”.⁶⁰ La “presidencia” tiene una connotación eucarística inequívoca. El primado del obispo de Roma tiene su lugar en un modelo de Iglesias en comunión, excluyendo una superioridad jurídica.

⁵⁵ GREGORIO NACIENCENO, *Discurso* 42,15, (*SChr* 384, 82,17-20). Traducción de M. Merino en *Discursos XXXVII- XLV*, 291. Zizioulas cita el texto en *CA* 165, nota 48 y 171, nota 60. He estudiado este aspecto de la teología del Nacienceno en D. GARCÍA GUILLÉN, *Padre es nombre de relación*, 147-156.

⁵⁶ Título inspirado en IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Tralianos* III,1: F.X. FUNK (ed.), *Patres apostolici*, 244.

⁵⁷ Cf. *CA* 188-190; *UM* 154-156, 219-220 y 266-273; I.D. ZIZIOULAS, “Conciliarity and Primacy”, 30.

⁵⁸ “L’Église s’entende comme communion [...] exprimée [...] par le biais d’une seule personne. C’est aussi sur ce principe qu’est fondé celui de la fonction épiscopale (l’Église locale est une communion exprimée par l’intermédiaire d’une seule personne, de la personne de l’évêque), principe lié, dans sa profondeur, à la notion de vie trinitaire de Dieu, en laquelle la communion des trois personnes devient unité en une seule personne, l’hypostase du Père”, I.D. ZIZIOULAS, “L’institution synodale”, 43-44.

⁵⁹ En el siglo cuarto, surgieron las parroquias y el título se atribuyó también al presbítero, cf. *SE* 74, nota 61; *CA* 188-189. Para una revisión crítica de esta afirmación, cf. J. FONTBONA, *Comunión y Sinodalidad*, 212-216.

⁶⁰ Cf. IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Romanos*, inser: F.X. FUNK (ed.), *Patres apostolici*, 252.

Llega el momento de cosechar los frutos y hacer balance de la propuesta de un primado inspirado trinitariamente a la luz del canon 34 que encontramos en Zizioulas. Hay que confesar que se trata de una teología sólida, que posee la belleza de los sistemas, donde cada elemento ocupa un lugar preciso y se encuentra en interrelación con los otros. Sin duda, esta armonía sistemática tiene mucho que ver con su decidida voluntad de hacer una interpretación teológica, es decir: *trinitaria* del primado, evitando quedar enredado en cuestiones históricas. Con esto, contribuye a poner al Dios tres veces santo en el centro de la reflexión, y al mismo tiempo sortea el riesgo de agotarse en cuestiones históricas que no han permitido a las iglesias poder avanzar en el diálogo.⁶¹ Esta voluntad teológica, sin embargo, conduce a Zizioulas a seleccionar los datos en función de su discurso. La cuestión se vuelve complicada en el asunto del primado, que no es fruto de una deducción teológica, sino de una lenta configuración histórica.⁶² En esto residen, a la vez, la cruz y la gloria de la teología de Zizioulas, que invita a las iglesias a revisar sus propias configuraciones institucionales y el modo histórico en que estas han surgido. La teología invita a revisar la historia, la historia pone en cuestión la validez de la teología.

Ciñéndonos a nuestra perspectiva teológico-trinitaria, hay que subrayar que cualquier comparación entre Dios y la Iglesia se pone siempre en riesgo de proyectar en el ser divino un determinado modelo eclesial. Por momentos, parece descuidarse el necesario apofatismo que siempre ha subrayado la tradición oriental o (por decirlo desde mi propia tradición latina), la “mayor semejanza” entre lo que se afirma de Dios y el resto de realidades.⁶³ De hecho, resulta imposible entender al pie de la letra el paralelo entre Dios Padre en la Trinidad y el lugar del *protos* en su Iglesia. Si, como sostiene Zizioulas, cada obispo representa a su Iglesia, no resulta posible señalar una Iglesia local que sea el origen de las otras, en el sentido en que el Padre es origen del Hijo y el Espíritu Santo.⁶⁴ Por otro lado, el modelo de “personalidad corporativa”

⁶¹ Zizioulas reseña estas dificultades en *UM* 302-310.

⁶² Cf. J. FONTBONA, *Comunión y Sinodalidad*, 216-219; P. NÈGRE, *Pour qu'il ait...*, 27 y 666; A. SHISHKOV, “Le métropolitain Jean Zizioulas...”, 274.

⁶³ Sobre los límites de las analogías trinitarias, cf. D. GARCÍA GUILLÉN, “Mirar el mundo a la luz de la Trinidad”, 88-95.

⁶⁴ Cf. S. SELARU, “Une analogie qui n'est pas sans valeur”, 60. En todo caso, la Iglesia Madre sería la de Jerusalén. Pero en el modelo de la pentarquía aparece la última, como señala A. SHISHKOV, “Le métropolitain Jean Zizioulas...”, 270-271.

puede ser adecuado para la Iglesia y el obispo, pero difícilmente puede aplicarse a la Trinidad, donde hay que mantener siempre la distinción de personas.⁶⁵

La dificultad que presenta un paralelo estricto explica, tal vez, que los documentos de Rávena y Chieti se hayan limitado a recoger la analogía sin desarrollarla tanto como el propio Zizioulas. Hemos querido diferenciar la calificación teológica de las aportaciones, analizándolas en importancia descendente: primero un documento de la tradición (el canon 34); después su recepción por parte de las Iglesias en diálogo; por último, una preciosa y precisa interpretación teológica, la de Zizioulas, que pide puntualizaciones e invita a seguir avanzando en la reflexión. A nosotros nos toca seguir pensando el Primado en el seno de la comunión eclesial, entendida ésta como un reflejo de la comunión trinitaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERIGO, G. et al. (ed.), *Conciliarum Oecumenicorum Decreta*, Istituto per le Scienze Religiose, Bolonia 1973³.
- ALIVIZATOS, A. (ed.), *Oi ieroi kanónes kai oi ekklesiastikoi nómoi*, O Phoinix, Atenas 1949².
- ARGARATE, P., “Primado y sinodalidad en el primer milenio en los documentos de Ravena (2007) y Chieti (2016) de la Comisión mixta internacional para el diálogo teológico entre la iglesia católica y la iglesia ortodoxa”, en S. Acerbi y R. Teja (ed.), *El primado del obispo de Roma: orígenes históricos y consolidación (siglos IV-VI)*, Trotta, Madrid 2020.
- AYÁN, J.J. (ed.), *Constituciones Apostólicas*, (Biblioteca de Patrística 82), Ciudad Nueva, Madrid 2010.
- BAÁN, I., “Triadological reflections on the 34th Apostolic Canon. A model of the Trinity behind the text of the canon and its implications for the synodality”, en P. Szabó (ed.), *Primacy and Synodality. Deepening Insights*, St. Athanasius Institute, Nyiregyháza 2019.
- BASILIO MAGNO, *Tratado sobre el Espíritu Santo*, (Biblioteca de Patrística 32), Ciudad Nueva, Madrid 1996.
- CHIAPETTI, D., “Il Padre, la libertà di Dio. Una lettura (sintetica) della riflessione di Ioannis Zizioulas”, *Vivens Homo* 32 (2021).
- COBZARU, D., “Le texte du canon 34 apostolique et l'émergence de l'évêque protos mentionnée par ce canon”, en S. Selaru y P. Vlaicu (ed.), *La primauté et les primats. Enjeux ecclésiologiques*, Les Éditions du Cerf, Paris 2015.
- COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL PARA EL DIÁLOGO TEOLÓGICO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA Y LA IGLESIA ORTODOXA, “Consecuencias eclesiológicas y canónicas de la naturaleza sacramental de la Iglesia. Comunión eclesial, conciliaridad y autoridad”, *Diálogo Ecuménico* 43 (2008).
- , “El Misterio de la Iglesia y de la Eucaristía a la luz del Misterio de la Santísima Trinidad”, *Diálogo Ecuménico* 18 (1984).
- , “El sacramento del orden en la estructura sacramental de la Iglesia. En particular la importancia de la Sucesión Apostólica para

⁶⁵ Zizioulas no aplica directamente la “personalidad corporativa” a Dios Padre, pero se sirve de esta noción en teología trinitaria, como reconoce A. MILTOS, “La notion biblique...”, 173-174.

- la Santificación y la Unidad del Pueblo de Dios”, *Diálogo Ecuménico* 78 (1989).
- , “Sinodalidad y Primacía en el primer milenio. Hacia una comprensión común en el servicio a la unidad de la Iglesia”, *Diálogo Ecuménico* 54 (2019).
- Constituciones Apostólicas*, (Biblioteca de Patrística 82), Ciudad Nueva, Madrid 2010.
- DALEY, B.E., “Primacy and Collegiality in the Fourth Century. A Note on Apostolic Canon 34”, *The Jurist* 68 (2008).
- DUPREY, P., “La structure synodale de l’Église dans la théologie orientale”, *Proche-Orient Chrétien* 20 (1970).
- FONTBONA, J., *Comunión y Sinodalidad. La eclesiología eucarística después de N. Afanasiev en I. Zizioulas y J. M. R. Tillard*, Herder, Barcelona 1994.
- FUNK, F.X. (ed.), *Didascalia et Constitutiones apostolorum*, Ferdinandi Schoeningh, Paderbornae 1905.
- , *Patres apostolici I*, Laupp, Tubingae 1901².
- GARCÍA GULLÉN, D., “Mirar el mundo a la luz de la Trinidad. Reflexiones sobre la dimensión trinitaria de la teología”, *Isidorianum* 30 (2021).
- , *Padre es nombre de relación. Dios Padre en la teología de Gregorio Nacianceno*, Gregorian Biblical Press, Roma 2010.
- , “Por una teología trinitaria más inspirada en la liturgia”, *Estudios Trinitarios* 51 (2017).
- GREGORIO NACIANCENO, *Discursos XXXVII-XLV*, M. Merino (ed.), Ciudad Nueva, Madrid 2020.
- JONKERS, E.J. (ed.), *Acta et Symbola Conciliorum quae saeculo quarto habita sunt*, E.J. Brill, Leiden 1954.
- JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal *Pastores Gregis*, (16-X-2003).
- KASPER, W. – DECKERS, D., *Wo das Herz des Glaubens schlägt. Die Erfahrung eines Lebens*, Herder, Freiburg-Basilea-Viena 2008.
- LANNE, E., “Le canon 34 des apôtres et son interprétation dans la tradition latine”, *Irenikon* 71 (1998).
- LOSSKY, V.N., *Teología mística de la Iglesia de Oriente*, Herder, Barcelona 2009.
- MANOUSSAKIS, J.P., “Primacy and the Holy Trinity. Ecclesiology and Theology in Dialogue”, en J. Chrystavgis (ed.), *Primacy in the Church. The Office of Primate and the Authority of Councils, I: Historical and Theological Perspectives*, Saint Vladimir Seminary Press, Nueva York 2016.
- MANSI, G.D., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, Sumptibus Societatis, Florencia – Venecia 1758-1798, [= MANSI].
- MILTOS, A., “La notion biblique de "personnalité corporative". De l’exégèse biblique à la théologie dogmatique”, *Θεολογία* 85 (2014).
- MORINI, E., “Primacía y sinodalidad según el canon 34 de los Apóstoles en el diálogo entre Roma y las Iglesias de Oriente”, en S. Acerbi y R. Teja (ed.), *El Primado del obispo de Roma: orígenes históricos y consolidación (siglos IV-VI)*, Trotta, Madrid 2020.
- NÈGRE, P., *Pour qu’il ait en tout la primauté. Jean Zizioulas et Walter Kasper, ecclésiologies en dialogue*, Cerf, Paris 2018.
- PONTIFICIA COMMISSIONE PER LA REDAZIONE DEL CODICE DI DIRITTO CANONICO ORIENTALE, *Fonti*, IX: *Discipline générale antique (IVe-IXe s.)*, t. I/2: *Les canons des Synodes Particuliers*, P.-P. Joannou (ed.), Tipografía Italo-Orientale “S. Nilo”, Grottaferrata 1962.
- RALLIS, G.A. – POTLIS, M. (ed.), *Syntagma tón theíon kai ierón kanónon II*, Chartophylakos, Atenas 1852.
- SELARU, S., “Une analogie qui n’est pas sans valeur. Vérité et limites de certains parallèles théologiques appliqués à la fonction primatiale dans l’Église”, en S. Selaru y P. Vlaicu (ed.), *La primauté et les primats*.
- SELARU, S. – VLAICU, P. (ed.), *La primauté et les primats. Enjeux ecclésiologiques*, Cerf, Paris 2015.
- SHISHKOV, A., “Le métropolitain Jean Zizioulas sur la primauté dans l’Église”, en S. Selaru y P. Vlaicu (ed.), *La primauté et les primats. Enjeux ecclésiologiques*, Cerf, Paris 2015.
- URIBARRI BILBAO, G., *Monarquía y Trinidad. El concepto teológico “Monarchia” en la controversia “monarquiana”*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid 1996.
- URMANSKI, S., *El documento de Ravena. El primado papal en el diálogo católico-ortodoxo*, Eunsa, Pamplona 2015.

- WATINE CHRISTORY, P., “Un working paper de Tillard à l’origine du document de Ravenne”, *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 86 (2010).
- ZIZIOULAS, I.D., *Comunión y alteridad. Persona e Iglesia* [= CA], Sígueme, Salamanca 2009.
- , “Conciliarity and Primacy”, *Θεολογία* 86 (2015).
- , *El ser eclesial. Persona, comunión, Iglesia* [= SE], Sígueme, Salamanca 2003.
- , “L’institution synodale. Problèmes historiques, ecclésiologiques et canoniques”, *Istina* 47 (2002).
- , *L’uno e i molti. Saggi su Dio, l’uomo, la Chiesa e il mondo di oggi* [= UM], Lipa, Roma 2018.
- , “La Iglesia como comunión”, *Diálogo Ecuménico* 29 (1994).